



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 74/18.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE, al 01 de Agosto de 2018 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 8% (ocho por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Julio de 2018, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 46.426,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 37504,00.-
Secretaria de Salud	\$ 24.787,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 24.787,00.-
Categoría 23	\$ 23.547,00.-
Categoría 22	\$ 21.733,00.-
Categoría 21	\$ 21.092,00.-
Categoría 20	\$ 19.558,00.-
Categoría 19	\$ 18.770,00.-
Categoría 18	\$ 18.024,00.-
Categoría 17	\$ 17.605,00.-
Categoría 16	\$ 17.352,00.-
Categoría 15	\$ 17.075,00.-
Categoría 14	\$ 16.789,00.-
Categoría 13	\$ 16.518,00.-
Categoría 12	\$ 16.268,00.-
Categoría 11	\$ 16.017,00.-
Categoría 10	\$ 15.759,00.-
Categoría 9	\$ 15.480,00.-
Categoría 8	\$ 14.805,00.-
Categoría 7	\$ 14.764,00.-
Categoría 6	\$ 14.422,00.-
Categoría 5	\$ 14.215,00.-
Categoría 4	\$ 13.977,00.-
Categoría 3	\$ 13.882,00.-
Categoría 2	\$ 13.612,00.-
Categoría 1	\$ 12.604,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 585,00.-
2º Categoría	\$ 475,00.-
3º Categoría	\$ 390,00.-

Artículo 2º: Dispónese además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 174/734/18 DE FECHA 22 AGOSTO DE 2018.-